

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 17/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 33

Página 1 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020250290601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ROBERTO ELIAS MARIN CEBALLOS. FISCAL 125 SECCIONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA DE MED	EDUARD ALEJANDRO CORREA LOPERA	ESTADO N° FECHA: 17/03/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL				
HACE CONSTAR				

En cumplimiento de lo ordenado en auto de veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020250290601 seguido contra Roberto Elias Marin Ceballos en calidad de Fiscal 125 Seccional Adscrito a la Unidad de reacción inmediata de Medellín, por queja formulada por el señor Eduard Alejandro Correa Lopera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250097500	Funcionarios de instrucción	MARIO CADAVID FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE MEDELLIN	ALEJANDRO SILVA CASTELLANOS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 17 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250097500 seguido contra el disciplinable MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO EN SU CONDICIÓN DE FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, por queja formulada por ALEJANDRO SILVA CASTELLANOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR y en consecuencia ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria, adelantada en contra del doctor MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO, en su condición de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior de Medellín, de conformidad con las consideraciones previas. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 24

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230298202	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO	AYOLA INES MURILLO CAICEDO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 17 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230298202 seguido contra el disciplinable JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO, por queja formulada por AYOLA INÉS MURILLO CAICEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 29 de enero de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario en contra del abogado Jorge Samuel Montenegro Romero, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020210006801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GERMAN CORTES HUERTAS	RAFAEL ADOLFO BARRERA MORENO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020210006801 seguido contra el disciplinable JIMMY ORLANDO AVENDAÑO SUÁREZ, GERMÁN CORTÉS HUERTAS Y JAIRO DE JESÚS QUERUBÍN MUÑOZ, por queja formulada por RAFAEL ADOLFO BARRERA MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 25 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados JIMMY ORLANDO AVENDAÑO SUÁREZ, GERMÁN CORTÉS HUERTAS y JAIRO DE JESÚS QUERUBÍN MUÑOZ, por las razones expuestas..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020210006801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO DE JESUS QUERUBIN MUÑOZ	RAFAEL ADOLFO BARRERA MORENO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020210006801 seguido contra el disciplinable JIMMY ORLANDO AVENDAÑO SUÁREZ, GERMÁN CORTÉS HUERTAS Y JAIRO DE JESÚS QUERUBÍN MUÑOZ, por queja formulada por RAFAEL ADOLFO BARRERA MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 25 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados JIMMY ORLANDO AVENDAÑO SUÁREZ, GERMÁN CORTÉS HUERTAS y JAIRO DE JESÚS QUERUBÍN MUÑOZ, por las razones expuestas..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
✓ 15001250200020210006801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JIMMY ORLANDO AVENDAÑO SUAREZ	RAFAEL ADOLFO BARRERA MORENO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020210006801 seguido contra el disciplinable JIMMY ORLANDO AVENDAÑO SUÁREZ, GERMÁN CORTÉS HUERTAS y JAIRO DE JESÚS QUERUBÍN MUÑOZ, por queja formulada por RAFAEL ADOLFO BARRERA MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 25 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados JIMMY ORLANDO AVENDAÑO SUÁREZ, GERMÁN CORTÉS HUERTAS y JAIRO DE JESÚS QUERUBÍN MUÑOZ, por las razones expuestas..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
✓ 20001250200020250012101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA MARTHA ARZUAGA CASTAÑEDA	ELKIN SALAZAR DE LA CRUZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020250012101 seguido contra el disciplinable MARÍA MARTHA ARZUAGA CASTAÑEDA, por queja formulada por ELKIN SALAZAR DE LA CRUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de diciembre de 2025, que ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario a favor de la abogada MARÍA MARTHA ARZUAGA CASTAÑEDA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020230063701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CESAR ALBERTO GUEVARA ARANGO	DE OFICIO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO	ESTADO N° _____

FECHA: 17/03/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300637-01, seguido contra el Dr. Cesar Alberto Guevara Arango, queja formulada de oficio por la Compulsa de copias del Juzgado Primero Penal del Circuito de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 24 de septiembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se decidió negar la prueba testimonial solicitada por el disciplinable CESAR ALBERTO GUEVARA ARANGO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020211024602	Funcionarios en Apelación	LUIS EDUARDO DELGADO ORDOÑEZ FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO DE IPIALES NARIÑO	DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO N° _____ FECHA: 17/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020211024602 seguido contra Luis Eduardo Delgado Ordoñez en calidad de Fiscal delegado ante Jueces del Circuito, por queja formulada por la Dirección de Control Disciplinario de la fiscalía general de la nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

Jaidivi Gutierrez Robles

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 033

FECHA: 17/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

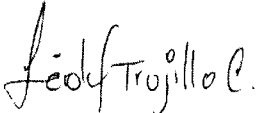
HACE CONSTAR

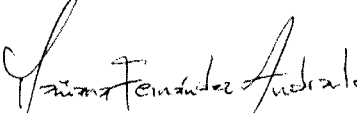
En cumplimiento de lo ordenado en auto de veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020250290601 seguido contra Roberto Elías Marín Ceballos en calidad de Fiscal 125 Seccional Adscrito a la Unidad de reacción Inmediata de Medellín, por queja formulada por el señor Eduard Alejandro Correa Lopera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Roberto Elías Marín Ceballos en calidad de Fiscal 125 Seccional Adscrito a la Unidad de reacción Inmediata de Medellín. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **033**

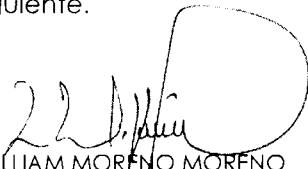
Bogotá, D.C., 17 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020250097500** seguido contra el disciplinable **MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO EN SU CONDICIÓN DE FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, por queja formulada por **ALEJANDRO SILVA CASTELLANOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: TERMINAR y en consecuencia ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria, adelantada en contra del doctor MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO, en su condición de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior de Medellín, de conformidad con las consideraciones previas. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2001. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO EN SU CONDICIÓN DE FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretaría Judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. **033**

Bogotá, D.C., 17 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020230298202** seguido contra el disciplinable **JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO**, por queja formulada por **AYOLA INÉS MURILLO CAICEDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 29 de enero de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario en contra del abogado Jorge Samuel Montenegro Romero, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **033**

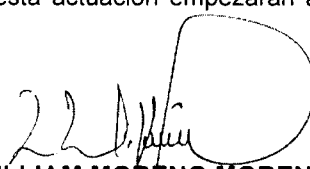
Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2026

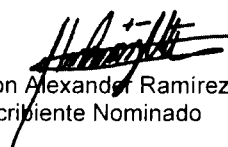
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

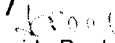
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020210006801 seguido contra el disciplinable **JIMMY ORLANDO AVENDAÑO SUÁREZ, GERMÁN CORTÉS HUERTAS Y JAIRO DE JESÚS QUERUBÍN MUÑOZ**, por queja formulada por **RAFAEL ADOLFO BARRERA MORENO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 25 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados **JIMMY ORLANDO AVENDAÑO SUÁREZ, GERMÁN CORTÉS HUERTAS y JAIRO DE JESÚS QUERUBÍN MUÑOZ**, por las razones expuestas.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JIMMY ORLANDO AVENDAÑO SUÁREZ, GERMÁN CORTÉS HUERTAS, JAIRO DE JESÚS QUERUBÍN MUÑOZ Y JAIME EDUARDO MEJÍA CHÁVEZ - DEFENSOR DE DISCIPLINARIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1.033

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **20001250200020250012101** seguido contra el disciplinable **MARÍA MARTHA ARZUAGA CASTAÑEDA**, por queja formulada por **ELKIN SALAZAR DE LA CRUZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de diciembre de 2025, que ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario a favor de la abogada MARÍA MARTHA ARZUAGA CASTAÑEDA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...)»**.

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA MARTHA ARZUAGA CASTAÑEDA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 333

FECHA: 17/03/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300637-01, seguido contra el Dr. César Alberto Guevara Arango, queja formulada de oficio por la Compulsa de copias del Juzgado Primero Penal del Circuito de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el proveído del 24 de septiembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se decidió negar la prueba testimonial solicitada por el disciplinable **CESAR ALBERTO GUEVARA ARANGO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a el Dr. César Alberto Guevara Arango, como disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 33

FECHA: 17/03/2026

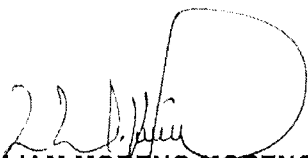
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

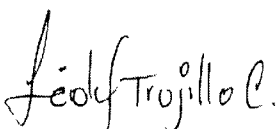
HACE CONSTAR

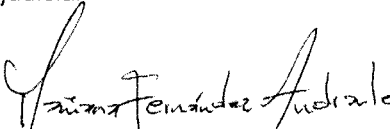
En cumplimiento de lo ordenado en auto de veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020211024602 seguido contra Luis Eduardo Delgado Ordoñez en calidad de Fiscal delegado ante Jueces del Circuito, por queja formulada por la Dirección de Control Disciplinario de la fiscalía general de la nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Luis Eduardo Delgado Ordoñez En calidad de Fiscal delegado ante Jueces del Circuito. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co